

**Res. Leg. N.º 1848**

**Sancionando el acuerdo  
diplomático celebrado  
entre el Perú  
é Italia**

*Lima, 25 de octubre de 1913.*

Excmo. señor:

El Congreso, en uso de la atribución que le confiere el inciso 16 del artículo 59 de la Constitución, ha sancionado el acuerdo diplomático celebrado entre el Perú é Italia para la recíproca concesión del tratamiento de la nación más favorecida en materia consular, suscrito en Lima el once de junio de mil novecientos siete, entre el Excmo. Señor Ministro de Relaciones Exteriores del Perú Dr. D. Solón Polo y el Señor Conde Julio Bolognesi, Encargado de Negocios de Italia.

Lo comunicamos á V. E. para su conocimiento y demás fines.—Dios guarde á V. E.—H. FUENTES, 1er. Vice-Presidente del Congreso. — *Armando M. Hernández*, Pro-Secretario del Congreso. *Alberto Secada*, Secretario del Congreso.

Al Excmo Sr. Presidente de la República.

*Lima, 5 de noviembre de 1913.*

Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.—Rúbrica de S. E.—*Tudela*.